

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de una empresa especializada que brinde el servicio de recarga, mantenimiento, y prueba hidrostática de extintores como parte del cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados.

Recarga de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) extintores, NOVENTA Y UNO (91) PQS, y, CINCUENTA y OCHO (58) CO2, equipos que se encuentran instalados en las oficinas de la Zona Registral NXIII, los que permitan mantener un trabajo seguro, en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad laboral.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con extintores seguros y confiables, que permita ante situaciones de emergencia contrarrestar situaciones de amagos de incendios, a su vez dar seguridad al personal que labora en la entidad y al público usuario que se encuentran en las diferentes áreas de las oficinas.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° XIII, es una entidad desconcentrada de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnicas registrales de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción, publicidad de actos y contratos en los registros que conforman el Sistema.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

- a. Reducir el riesgo de incendios en todos los ambientes de cada área de las oficinas de la Zona Registral.
- b. Salvaguardar la vida de los colaboradores y de los usuarios.
- c. Asegurar la integridad de los bienes muebles inmuebles y archivos.
- d. Asegurar la continuidad de las labores en las diferentes oficinas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES

- Recarga de equipos contra incendios extintores de 01, 06, 10, y 12 kilogramos de PQS,
- Equipos contra incendios extintores de 05, 10 y 15 Libras de CO2. Se adjunta relación de extintores, cantidad, peso, y tipo que se cuenta.
- Cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del contratista.
- Brindar charla de primeros auxilios
- Brindar charla de uso y manejo de extintores

5.2. PROCEDIMIENTOS

No aplica

5.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Todos los materiales y equipos a utilizar en el servicio contratado

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.7. SEGUROS

No aplica

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5.9. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores
- Persona Natural y/o Persona Jurídica
- RUC , activo y habido , actividad económica relacionada al rubro de la contratación
- CCI, Código de Cuenta Interbancaria

Perfil del Personal

No corresponde

5.10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar del servicio será en las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° XIII, de lunes a viernes en el horario de 08:15 a 16:45 pm salvo feriados.

OFICINA REGISTRAL	DIRECCION
TACNA	CALLE ARICA N°731. TACNA.
DESCONCENTRADA DE BIENES MUEBLES	AV. LA CULTURA S/N GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
ILO	URBANIZACION COSTA AZUL F-08 ILO
MOQUEGUA	URBANIZACION PRIMAVERA C-12 MOQUEGUA
PUNO	CALLE CAJAMARCA N!429-PUNO
JULIACA	PASAJE VICTORIA N°140 JULIACA
DESCONCENTRADA DEL REGISTRO DE PREDIOS JULIACA	CALLE 4 DE NOVIEMBRE N°367 JULIACA
ARCHIVO REGISTRAL JULIACA	CALLE 4 DE NOVIEMBRE N°401 JULIACA

El plazo para el suministro e instalación de los bienes será en un plazo de quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5. 11. ENTREGABLES

Certificado de las charlas brindadas

5.12. CONFIDENCIALIDAD

La información que se le proporciona al Contratista deberá ser resguardada como tal por el Contratista, tanto durante la vigencia de la prestación como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines de la prestación, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de los estrictamente necesario para tal fin.

La obligación de confidencialidad alcanza tanto al Contratista, como al personal a través del cual este preste la adquisición materia presente.

5.13. MODALIDADES DE PAGO

Suma Alzada

5.14. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad [DEL SERVICIO], siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

5.15. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

5.16. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida contra vicios ocultos, contra defectos de diseño y/o fabricación, por un mal funcionamiento del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien ofertado.

La conformidad de la recarga, por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, estableciéndose como plazo máximo de responsabilidad de 01 año.

5.18 CONFORMIDAD

La emisión de conformidad estará a cargo del Especialista en Seguridad, en el plazo máximo de DIEZ (10) días calendario, computados del día siguiente de producida la recepción del entregable

5.19. REAJUSTES DE LOS PAGOS

No corresponde

5.20. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

5.21. CLAUSULA DE GARANTIA

No corresponde

5.22 CLAUSULA; SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su

impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.26 ANEXOS (De corresponder)

No corresponde

EXTINTORES PORTÁTILES CO2 Y P.Q.S.

SEDE TACNA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA
1.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 1	02
2.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 6	36
3.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 12	01
4.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 10 LB.	13
5.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 15 LB.	05
CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES – OFICINAS TACNA		57

MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA
6.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 6	14
7.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 10 LB.	09
CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES –OFICINA MOQUEGUA		23

ILO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
8.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 6	07
9.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 05 LB.	02
10.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 10 LB.	06
CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES – OFICINA ILO		15

PUNO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA
11.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 6	08
12.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 10 LB.	09
CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES –OFICINA PUNO		17

JULIACA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA
13.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO PQS-ABC CAPACIDAD 6	23
14.00	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) CAPACIDAD 10 LB.	14
CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES –OFICINAS JULIACA		37
TOTAL		149

Tacna, 13 de agosto del 2025